



San Andrés, Isla, Julio Veintiocho (28) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	Demanda Ejecutiva Hipotecaria de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2021-00017-00.
Demandante	Alfonso Cuervo Páez. C. C. No. 11251696.
Demandado	Sociedad Granja Avícola Las Flores Ltda. Nit. 827000860-8.
Auto Interlocutorio No.	152

Perfeccionado como se encuentra la medida de embargo <Pdf 8 a 8.4.> respecto de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 450-10716 y 450-20097, procede lo concerniente al secuestro de los mismos, para lo cual se comisionará a la autoridad competente y se nombrará un secuestre para los inmuebles.

Se precisa en este punto que, en la actualidad, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con secuestres inscritos en la lista oficial, por lo tanto, conforme lo ordena el numeral 5° del art. 48 del Estatuto General del Proceso, lo pertinente es nombrar uno de la lista oficial del distrito más cercano, esto es de Bolívar.

Por consiguiente, este Despacho Dispone:

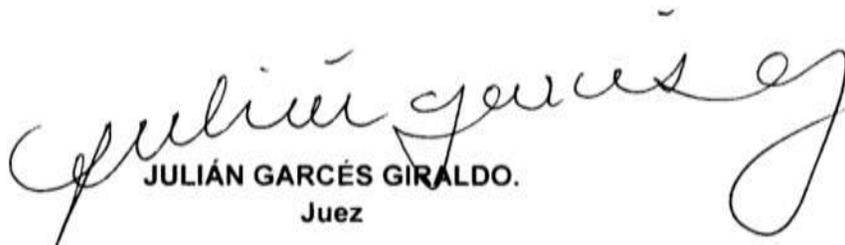
1.- Decretar el secuestro de los inmuebles identificado con matrícula Nos. 450-10716 y 450-20097 de la ORIP de la localidad.

Nómbrese como secuestre a la sociedad **DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S. de la ciudad de Cartagena Bolívar**. Comuníquesele.

Comisionar al Juzgado Civil Municipal-Reparto de la localidad, para que practique esta diligencia.

Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. 26

del 30 de Julio del 2021.

Firmado Por:

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

SIGCMA

JULIAN GARCES GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5ca6ae2620b98fad5d91df57caf07f89d5e198b7f3463696c7aa74603476ea6

Documento generado en 29/07/2021 05:23:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>